

PLAN DE CONVIVENCIA

ANTAVILLA SCHOOL



2019-2020

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONTEXTUALIZACIÓN.	3
3. FINALIDAD.....	3
4. OBJETIVOS.....	4
5. ACTUACIONES	4
6. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.....	5
6.1 Objetivos	5
6.2 Normas básicas	5
7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y ORGANIZACIÓN.....	6
7.1. Convivencia	6
7.1.1 Normas de convivencia.....	6
7.1.2 Disciplina en el aula.....	7
7.1.3 Recreo.....	10
7.1.4 Comedor.....	7
7.1.5 Biblioteca.....	8
7.1.6 Espacios Comunes.....	8
7.1.7 Material, instalaciones y decoración del colegio.....	8
7.1.8 Salidas escolares y viajes de estudios.....	9
7.1.9 Redes sociales e internet.....	9
7.1.10 Consumo de sustancias nocivas.....	9
7.1.11 Uso de dispositivos portátiles.....	9
7.2 Entradas y salidas del centro.....	11
7.2.1 Acceso al colegio a primera hora de la mañana.....	11
7.2.2 Entradas y salidas al recreo.....	11
7.2.3 Entradas y salidas a mediodía.....	12
7.2.4 Salidas del centro al finalizar la jornada.....	12
7.2.5 Cambios de clase.....	13
7.3 Imagen personal y uniformidad	13
7.3.1 Imagen Personal.....	13
7.3.2 Uniformidad.....	13
8. FALTAS Y SANCIONES.....	14
8.1. Observaciones. (Roturas de material del Colegio).....	18
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	20

1. INTRODUCCIÓN.

Siguiendo el cumplimiento de lo determinado en la ley aprobada el 15 de abril de 2019 y plasmada en el **DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.**, se elabora un PLAN DE CONVIVENCIA ajustado a las necesidades actuales del centro Antavilla School.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 124 que “los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.”

2. CONTEXTUALIZACIÓN.

El centro Antavilla School está situado en la población de Villanueva del Pardillo, en la zona noroeste de la Comunidad de Madrid.

En este municipio existen otros cuatro centros escolares más, tres colegios públicos, un colegio concertado y un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

El municipio ha crecido muy rápidamente en la última década, es una población joven en la que hasta hace pocos años el índice de nacimientos era el mayor de la Comunidad de Madrid.

El nivel de las familias que acuden al centro es medio-alto y la mayoría de los alumnos es de origen español, existiendo un número reducido de alumnos inmigrantes.

3. FINALIDAD.

La principal finalidad de este plan es conseguir el adecuado clima escolar. Para ello es preciso que nuestros alumnos y alumnas conozcan y respeten las normas establecidas en nuestro centro, respeten a sus profesores, la institución escolar, se respeten entre sí y a sí mismos. Para todo esto también es necesaria la implicación de las familias, aceptando su responsabilidad en la educación de sus hijos. Se pretende con ello que se tome conciencia que el respeto a las leyes es la base de toda convivencia democrática.

4. OBJETIVOS.

- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos.
- Adquirir una disciplina escolar que permita conseguir los objetivos educativos programados.
- Favorecer el trabajo en equipo como medio de mejorar la convivencia en el Centro. Mantener por parte del profesorado una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Propiciar en las aulas y en el centro en general, un ambiente de compañerismo y seguridad basándonos en el respeto a las diferencias, a la diversidad.
- Integrar la educación en valores en todas las áreas.
- Fomentar la resolución pacífica y educativa de los conflictos, promoviendo actuaciones preventivas.
- Conseguir una mayor participación de las familias en la vida escolar.
- Cooperar con las familias, mediante un intercambio de información constructiva, uniendo esfuerzos para la consecución de un fin común.

5. ACTUACIONES

- Lectura de textos adecuados a cada nivel, cuyo tema principal sea la convivencia.
- El tutor aprovechará los conflictos que surjan para trabajar en grupo las situaciones planteadas.
- Planteamiento de actividades conducentes a la mejora de la convivencia: Día de la Constitución, Día de la Paz, campañas de colaboración, jornadas de convivencias...
- Realización de charlas encaminadas a la prevención.
- Fomentar las relaciones entre los alumnos de mismo nivel y diferentes clases para evitar rivalidades.
- Trabajar desde el Departamento de Orientación determinadas sanciones para intentar proveer de habilidades sociales y recursos alternativos a los alumnos, con el fin de que no se vuelva a producir esa falta.
- Valoración el nivel de convivencia en las Juntas de Evaluación.
- Establecer un procedimiento o proceso para el control de las incidencias por parte de todos los profesores para informar a los tutores.

6. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

6.1 Objetivos

- Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:
- La educación integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro y el desarrollo del proyecto educativo del Centro.
- El crecimiento de la comunidad educativa.
- Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

6.2 Normas básicas

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y demás personas que se relacionen con el Centro en la realización de actividades y servicios.
- Asistir puntualmente tanto a clase como a todos los actos programados por el Centro.
- Evitar el uso de expresiones, gestos y vocabulario que puedan resultar ofensivos.
- Mantener las más elementales normas de urbanidad en las formas y actitudes que se mantienen dentro del desarrollo de la vida escolar, respetando la intimidad de los demás y los principios educativos propios del Colegio.
- El alumno deberá ser responsable de sus propias cosas y respetar las de los demás.
- Hacer un uso responsable de las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- Mantener limpio el colegio y sus instalaciones.
- Mantener el orden en la disposición y el uso del material de trabajo que se utiliza en las aulas y resto de instalaciones educativas.
- No fumar dentro del recinto escolar ni en los momentos en que se esté realizando una actividad escolar programada fuera del colegio.
- Los alumnos no usarán en el colegio objetos de valor ni dispositivos electrónicos (Mp4, teléfonos móviles, juegos electrónicos, etc.), a excepción de los dispositivos portátiles, previa autorización del Centro. Ni el Centro ni los profesores se harán responsables de ellos. Todos tendrán que estar apagados desde que se entre al recinto del Colegio. No podrán usar el móvil en todo el recinto escolar, entendiéndose el recinto interior a la valla perimetral del colegio.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y ORGANIZACIÓN

7.1. Convivencia

7.1.1 Normas de convivencia

Las Normas de Convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, con ello se pretende mantener un clima escolar adecuado. Teniendo vigencia en todos los sectores de la comunidad educativa y en todas las actividades tanto en las que se realicen en el Centro como fuera de él.

Se concretan las Normas de Convivencia en las **siguientes obligaciones**:

- Asistencia a clase.
- Puntualidad en la entrada a clase y en los actos programados.
- Mantenimiento de una actitud correcta en todo el recinto.
- Correcta participación en las actividades formativas tanto escolar, complementarias y extraescolares.
- Compromiso de implicación y esfuerzo para obtener los mejores al alcance de cada alumno.
- No se permite el uso del móvil u otros dispositivos electrónicos que no sean los determinados por el centro como elemento complementario de aprendizaje.
- Respeto a la Autoridad del Profesor tanto dentro de la clase, como en el resto del recinto escolar, así como en las actividades realizadas fuera del Centro. El mismo trato ha de recibir el resto de personal que desarrolla su trabajo dentro del centro, aunque no sea personal docente.
- Respetar el derecho de los compañeros a la educación y el trato correcto hacía los mismos, no permitiendo, en ningún caso el uso de la violencia tanto física como verbal y la utilización de insultos.
- No está permitido el uso de palabrotas o vocabulario inadecuado en todo el recinto escolar, entendiéndose por tal el recinto interior a la valla perimetral del colegio.
- No realizar juegos violentos o la utilización de objetos de forma inadecuada que pueda llevar a causar un daño a los compañeros.
- Realización de las tareas propuestas por el profesor cuidando la presentación. Si la actitud del alumno es pasiva, el profesor podrá determinar que recupere el tiempo perdido en momentos de recreo o incluso fuera del horario escolar.
- Cuidado y respeto a los materiales e instalaciones que el centro pone a disposición de los alumnos.
- No se utilizará como zona de juego aseos, comedor, pasillos, escaleras...
- No se permite la permanencia en el centro ni en sus instalaciones fuera del horario escolar, tan solo los alumnos de extraescolares podrán permanecer hasta la finalización de la actividad.
- No está permitido permanecer en el aula en los tiempos de recreo sin la supervisión directa de un profesor.
- Respeto a la libertad de conciencia tanto religiosa como moral, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

7.1.2 Disciplina en el aula

El alumno tiene el deber de mostrar una actitud adecuada en el aula. Si la actitud del alumno impide el normal desarrollo de la clase, el profesor tomará las medidas disciplinarias que considere, contempladas en el plan de convivencia y al amparo del RD 32/2019.

Si la actitud del alumno es pasiva, el profesor podrá determinar que recupere el tiempo perdido en momentos de recreo o incluso fuera del horario escolar.

Las faltas de respeto hacia compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, serán sancionadas como faltas graves o muy graves según cada situación particular.

7.1.3 Recreos

En las horas de recreo todos los alumnos abandonarán sus aulas y se dirigirán al patio. El incumplimiento de esta norma podrá provocar la sanción que determine el profesor que constate dicho incumplimiento.

Es obligación del alumno cumplir con los horarios establecidos por el centro en relación a inicio de las clases, reanudación de las mismas y recreos. En ESO el incumplimiento de estos horarios podrá provocar que el profesor no deje entrar en el aula a los alumnos si llegan más tarde de las horas marcadas.

Normas tiempo de recreo

- Los alumnos cumplirán las indicaciones de los profesores encargados de la vigilancia del patio, así como de cualquier otro personal docente o no docente.
- Deberán respetar el juego de los demás compañeros.
- No está permitido el uso de palabrotas ni vocabulario inadecuado. Se requerirá el uso de un vocabulario acorde a un centro educativo.
- No se podrán utilizar balones de reglamento.
- Utilizarán las papeleras, evitando arrojar desperdicios al suelo.
- Deberán cuidar los elementos deportivos, tales como porterías y canastas. No está permitido colgarse de las porterías ni manipular o tensionar las redes. No está permitido colgarse de las canastas de baloncesto.
- Asimismo, será sancionada cualquier conducta contraria al plan de convivencia.

7.1.4 Comedor

Los alumnos que se quedan a comer en el comedor del centro deberán cumplir todas las normas establecidas para este momento.

Durante el momento de la comida, los alumnos deberán ser respetuosos con sus compañeros, monitores, personal de cocina y profesores. La falta de respeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá tener sanciones disciplinarias, pudiendo incluso ocasionar la prohibición eventual de hacer uso del servicio de comedor.

Normas comedor

- Se accederá en orden al comedor.
- Se mantendrá un clima cordial y adecuado en la mesa, sin levantar la voz ni gritar ni hablar con compañeros de otras mesas.
- Respetaremos a los compañeros.
- Adecuado uso de los cubiertos.
- No ensuciar el comedor intencionadamente, arrojando alimentos.
- No se podrá salir del comedor con ningún tipo de alimento.

Sanciones comedor

- Se perderá el puesto en el orden establecido, pudiendo incluso entrar con otro grupo.
- Retirada de la mesa.
- Retirada a una mesa aparte entre 1 y 5 días.
- Colaborar en la recogida y limpieza del comedor.
- Las previstas para las faltas leves, graves o muy graves si así se considerara.

7.1.5 Biblioteca

En la etapa de ESO y Bachillerato, en los días establecidos, aquellos alumnos que lo deseen podrán hacer uso de la biblioteca. Sólo podrá utilizarse para estudiar o trabajar.

Se deberá estar en silencio, respetando el estudio de los demás compañeros

No está permitido comer en la biblioteca. Deberán tomarse el desayuno en el patio de recreo y después acceder a la sala.

El incumplimiento de estas normas provocará la expulsión permanente del alumno de la biblioteca.

Será sancionada cualquier conducta contraria al plan de convivencia.

7.1.6 Espacios Comunes

Los espacios comunes (aseos, biblioteca, salas de informática, comedor, pabellón, salón de actos, etc.), sólo se podrán utilizar en los horarios establecidos y con autorización. El incumplimiento de estas normas será sancionado según normativa.

7.1.7 Material, instalaciones y decoración del colegio

Del civismo de todos y cada uno de cuantos convivimos en el Colegio depende el que este pueda ser un lugar agradable donde, en un marco de tolerancia, cada cual pueda desarrollar su función. De ahí que uno de los objetivos básicos que todos debemos plantearnos es mantener el Centro en el mejor estado de conservación y limpieza. Es un deber de todos los alumnos el respeto del material e instalaciones del centro, así como su correcta utilización.

No son comportamientos aceptables: comer en el interior del recinto escolar (excepto el desayuno de media mañana en el patio); tirar objetos por la ventana; jugar, correr y gritar en aulas y pasillos; pintar en las paredes, mesas y puertas; arrojar objetos fuera de las papeleras, etc. Todos estos comportamientos se consideran faltas de

disciplina, contrarias a las Normas de Convivencia del Centro, y serán sancionados tal como se recoge en el plan de convivencia.

Se considerará una falta grave o muy grave el atentar o/y sustraer el material de los demás, así como contra las instalaciones o decoraciones de trabajos expuestos en zonas comunes del Colegio.

7.1.8 Salidas escolares y viajes de estudios

El no cumplimiento de las normas en las salidas y viajes de estudios podrán provocar la privación de participar en los próximos eventos de las mismas características.

En el caso de los viajes de estudios, dicho incumplimiento podría provocar el que el alumno se volviera antes, haciéndose cargo la familia de los gastos ocasionados para el transporte.

7.1.9 Redes sociales e internet

El mal uso de las Redes Sociales (insultos, vejaciones, etc) entre alumnos del Colegio, aunque suceda fuera del horario escolar, podrá ser sancionado por Dirección Técnica si afecta a la convivencia entre alumnos del Centro.

La publicación de imágenes, sin consentimiento expreso, así como la realización de comentarios que puedan atentar contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en Redes Sociales, ocasionará faltas de disciplina muy graves que tendrán la sanción que corresponda.

7.1.10 Consumo de sustancias nocivas

De acuerdo con la legislación vigente, está totalmente prohibido fumar o introducir en el centro tabaco u otras sustancias nocivas para la salud en todo el recinto escolar incluidos los patios, tanto en horario lectivo como fuera de él. El incumplimiento de esta norma tendrá, a todos los efectos, la consideración de falta muy grave, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Convivencia de la Comunidad de Madrid. A estos efectos tendrá la misma consideración el uso de cigarrillos electrónicos. Lo anterior también aplica a la posible asistencia al Centro bajo el efecto de la ingestión de sustancias nocivas.

7.1.11 Uso de dispositivos portátiles

- El alumno debe traer a clase el portátil con la batería cargada. No se utilizarán los enchufes del aula si no es estrictamente necesario.
- El alumno es responsable del cuidado y buen uso del portátil, y deberá cuidar mantenerlo con la configuración recomendada por el centro.
- El alumno no puede prestar su portátil a otro compañero.
- El alumno marcará visiblemente su portátil, cargador y funda, así como otros complementos como auriculares, que incorporé por su cuenta.
- Durante el desarrollo de la clase, el alumno solamente utilizará el portátil cuando el profesor a cargo así lo indique.

- Los dispositivos permanecerán en el aula en todo momento, no pudiendo ser trasladadas al patio ni a otra dependencia del colegio si no es bajo la supervisión directa del profesor responsable. Los profesores cerrarán con llave el acceso a las aulas durante los recreos. Si un alumno/a desobedeciera esta norma, sería el/la responsable de cualquier daño, pérdida o robo del portátil.
- Todas las aplicaciones y páginas web que se utilicen tendrán carácter educativo y gratuito. Está terminantemente prohibido el acceso a otro contenido, de cualquier índole. El centro no se hará responsable del acceso a cualquier contenido no estipulado por el equipo docente durante el horario lectivo.
- La realización/visionado/edición de fotografías, vídeos o audios será siempre de carácter educativo y bajo la supervisión del equipo docente.
- En el uso de la plataforma o cualquier tipo de aplicación que permita la comunicación entre alumnos/as deberán mostrar respeto al compañero y al profesor. Los comentarios no educativos serán eliminados y conllevarán la sanción correspondiente.
- Todo el material creado será propiedad del alumno/a que lo ha creado, pudiendo utilizarse para su publicación en el blog de aula y/o la página web del centro.
- En cualquier momento el profesor puede pedir el portátil a los alumnos para comprobar su trabajo y se deberá mostrar lo que está realizando. En caso de estar realizando otra actividad se aplicará la sanción correspondiente.
- El Profesor retirará el portátil cuando se haga un mal uso, éste se entregará al Jefe de estudios o al Director. Si el alumno hace mal uso del mismo de forma reiterada, puede ser suspendido de su uso durante algún periodo que estime la comisión de convivencia, trimestre o todo el curso.
- El alumno debe también tener siempre a mano el resto del material escolar: cuaderno, bolígrafos...
- Cuando durante la clase el alumno se encuentre con algún problema técnico, en ningún caso interrumpirá la clase, intentaremos solucionarlo o esperaremos al final para solucionarlo.
- En las ausencias de un profesor no se utilizará el portátil si no hay una indicación expresa del profesor que encarga el trabajo.
- En caso de olvido del portátil, el alumno deberá tomar nota de lo dispuesto en el aula y realizar la tarea en casa. El olvido reiterado podrá suponer la aplicación de sanción.
- Las tareas a realizar son de obligado cumplimiento. El profesor podrá no admitir la entrega de una tarea fuera de plazo.
- Queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. Se tipifica como faltas graves o muy graves las faltas mencionadas.
- Los robos y daños a terceros se penalizan con la reposición del material sustraído o dañado.
- Finalmente, todos los días, antes de salir de clase, los alumnos revisarán que su portátil esté en la mochila.

El incumplimiento de una o varias de estas normas será sancionado por diversas vías según su carácter:

- Comunicación a padres/madres/tutores.
- Retirada del uso de la portátil en el aula durante el tiempo que el equipo docente estime oportuno.
- Sanciones dispuestas en el Plan de Convivencia del centro.
- Repercusión negativa en las calificaciones parciales y/o globales.

7.2 Entradas y salidas del centro

Los alumnos tienen la obligación de asistir al colegio diariamente, respetando los horarios de comienzo y fin de las clases establecidos a inicio de curso. Las entradas y salidas del Centro en dichos horarios se realizarán por la puerta designada para cada etapa.

7.2.1 Acceso al colegio a primera hora de la mañana

En educación infantil, los alumnos acompañados del familiar podrán acceder a las aulas de 8:50 a 9:00 horas. A partir de las 9:00 los alumnos, acompañados del familiar, esperarán en el hall de infantil para después ser acompañados por el personal del centro.

En educación primaria, los alumnos de primaria accederán directamente a las aulas por la puerta principal a partir de las 8:55 horas. A partir de las 9:05 horas los alumnos no podrán acceder a sus aulas respectivas y permanecerán en un aula de trabajo hasta la siguiente clase.

En educación secundaria, los alumnos accederán por la puerta lateral a partir de las 8:45 horas. Las clases comenzarán a las 8:50 horas

El profesor esperará al alumno en el aula, cerrando la puerta a las 8:50.

A partir de las 9:00 horas los alumnos deberán dirigirse a su aula correspondiente para que el profesor registre el retraso y deberán dirigirse a un aula de trabajo, donde permanecerán con el profesor de guardia hasta la siguiente clase.

7.2.2 Entradas y salidas al recreo

Los alumnos se dirigirán al patio de recreo de manera ordenada, estando prohibido gritar o correr durante el desplazamiento, manteniendo en todo momento una conducta acorde a un centro educativo.

Al finalizar el recreo los alumnos formarán filas y accederán al edificio en fila, junto al profesor encargado de su recogida, de manera ordenada, sin gritar ni correr, manteniendo en todo momento una conducta acorde a un centro educativo. El incumplimiento de esta medida se sancionará acorde al plan de convivencia.

No está permitido ir al baño después de los recreos, separándose del grupo. Los alumnos deberán acceder al aula junto a su profesor.

El profesor anotará aquellos alumnos que no han subido junto a su grupo o que intentan acceder al aula una vez que el profesor ha cerrado la puerta. La primera vez

que ocurra tendrán una amonestación verbal, la segunda vez se comunicará a la familia a través del tutor y la tercera vez se sancionará como falta leve.

El incumplimiento de estas medidas se sancionará acorde al plan de convivencia.

Los alumnos de bachillerato, con autorización firmada por sus familias, podrán salir del centro durante el recreo.

La salida y entrada se producirá por la puerta principal del Colegio.

Ningún alumno se puede quedar en las aulas sin autorización previa de un profesor.

Los alumnos de ESO y Bachillerato que lo deseen podrán hacer uso de la biblioteca del Centro durante este periodo, acompañados de un profesor y siguiendo las normas establecidas a tal efecto.

7.2.3 Entradas y salidas a mediodía

En infantil y primaria, los alumnos saldrán acompañados de los profesores correspondientes para cada curso.

En ESO, los alumnos que coman en casa deberán dirigirse a Administración y acreditar que están autorizados para salir a mediodía. El resto de los alumnos se dirigirá al patio.

A las 14:55 horas los alumnos que han comido en casa no podrán acceder a las aulas y deberán dirigirse al patio para formar la fila con sus compañeros y acceder al edificio con el profesor correspondiente, de manera ordenada, sin gritar ni correr, manteniendo en todo momento una conducta acorde a un centro educativo.

En ESO, No está permitido ir al baño después de los recreos, separándose del grupo. Los alumnos deberán acceder al aula junto a su profesor.

El incumplimiento de estas medidas se sancionará acorde al plan de convivencia.

El profesor anotará aquellos alumnos que no han subido junto a su grupo o que intentan acceder al aula una vez que el profesor ha cerrado la puerta. La primera vez que ocurra tendrán una amonestación verbal, la segunda vez se comunicará a la familia a través del tutor y la tercera vez se sancionará como falta leve.

7.2.4 Salidas del centro al finalizar la jornada

En educación infantil la entrega se realizará directamente en las aulas.

En educación primaria, de primero a tercero de primaria los alumnos serán recogidos en las clases, los alumnos de cuarta se recogerán en el patio azul y los alumnos de quinto y sexto saldrán por la puerta lateral del centro.

En ESO, los alumnos deberán abandonar las aulas y dirigirse de forma ordenada, sin gritar ni correr y guardando unas mínimas normas de urbanidad hacia la puerta lateral. **No podrán sacar el móvil hasta abandonar el recinto escolar**, entendiendo por recinto escolar el recinto interior a la valla perimetral del colegio. No podrán quedarse en el recinto escolar, ni hacer uso de las instalaciones deportivas.

7.2.5 Cambios de clase.

El alumnado durante los cambios de clase no puede permanecer en los pasillos o en los servicios.

Durante los cambios de clase los alumnos deberán preparar el material para la siguiente asignatura y permanecer dentro del aula.

Los cambios de aula se efectuarán en orden y silencio sin molestar al resto de las clases. Deberán respetar la puntualidad para el comienzo de las siguientes clases.

Cuando el profesor llegue a la clase, si algún alumno está en el pasillo le amonestará verbalmente. Si esta situación se repite en más ocasiones se sancionará como falta leve.

7.3 Imagen personal y uniformidad

7.3.1 Imagen Personal

Quedan prohibidos los adornos que puedan causar daños al propio individuo o a los compañeros: cadenas, objetos punzantes, imperdibles u otros objetos que la dirección del Centro considere peligrosos.

Del mismo modo están prohibidos los adornos o material que contengan alusiones xenófobas, intolerantes, discriminatorias o irrespetuosas hacia los demás y hacia los principios educativos propios del Colegio.

Los alumnos no podrán llevar:

- Piercing.
- Tatuajes en zonas visibles del cuerpo.
- El pelo pintado o teñido de colores.

7.3.2 Uniformidad

Los alumnos deben asistir con el uniforme completo.

El uniforme escolar incluye las siguientes prendas:

Uniforme escolar Antavilla para chicos

- Pantalón de uniforme.
- Polo de manga corta.
- Jersey.
- Zapato escolar azul marino o negro.
- Calcetines verdes.
- Abrigo azul oscuro o verde oscuro.

Uniforme escolar Antavilla para chicas

- Falda.
- Polo de manga corta.
- Jersey.
- Zapato escolar azul marino o negro.
- Calcetines o leotardos verdes.
- Abrigo azul oscuro o verde oscuro.

Uniforme de deporte

- Chándal completo.
- Camiseta de deporte.
- Zapatillas de deporte blancas.
- Calcetines de deporte.

Toda la uniformidad debe comprarse en la tienda del colegio a excepción del calzado, calcetines y leotardos.

Normas de uniformidad

- Asistirán con chándal única y exclusivamente los días que tienen Educación Física.
- No se permite el uso de prendas diferentes de las establecidas como uniforme del Colegio.
- No se permite el uso de pañuelos, fulares, bufandas, muñequeras ni ningún otro tipo de complemento mientras los alumnos estén dentro del edificio del Colegio.
- No se permite el uso de sudaderas como prenda de abrigo.
- Tanto el uniforme como el uniforme deportivo deben ser llevados con corrección y encontrarse en buen estado de conservación.
- No puede mostrarse la ropa interior.
- El largo de la falda será el apropiado, teniendo en cuenta que se trata de un uniforme escolar.
- Las prendas del uniforme no pueden ser modificadas ni transformadas.

Normativa sancionadora

- Si un alumno lleva puesta una sudadera se le retirará y se le entregará al finalizar la jornada escolar.
- Si el mismo alumno comete esta infracción en tres ocasiones, se le retirará la prenda y no se le devolverá hasta que transcurran 3 días, depositándola el profesor en el despacho de la Dirección Técnica. Asimismo, se le sancionará con falta leve de uniformidad.
- Si un alumno no lleva la uniformidad correcta, según su horario, para el día de la semana en el que se encuentre, se le advertirá verbalmente la primera vez. La segunda vez se le dará un segundo aviso verbal y se comunicará a la familia. La tercera vez recibirá un parte de falta leve.
- Si un alumno no lleva la uniformidad adecuada por una razón de peso, la familia deberá justificarlo, enviando un email al tutor. En este caso no se aplicará ninguna sanción.

8. FALTAS Y SANCIONES

Las faltas se establecen en leves, graves o muy graves en función del acto cometido, así las sanciones se establecerán proporcionalmente a la falta cometida, conforme al RD 32/2019:

FALTAS LEVES
a. Faltas de asistencia injustificadas.
b. Faltas de puntualidad injustificadas reiteradas.
c. Falta de uniformidad: bien por no llevar el uniforme completo, llevar prendas que no pertenecen al uniforme o llevar mal puesto el uniforme.
d. Llevar prendas de abrigo diferentes a las marcadas en el uniforme (no permitidas las sudaderas).
e. No realizar las tareas escolares programadas por el profesor (clase y deberes).
f. Levantarse y hablar sin permiso.
g. Romper el ritmo de la clase.
h. No estar en el lugar que corresponda en cada momento.
i. Ausentarse sin pedir permiso al profesor.
j. Llevar tatuajes y piercings en lugares visibles.
k. Llevar consigo el móvil o usarlo en el recinto escolar (recinto interior a la valla perimetral) implicará la retirada del mismo y podrá ser recuperado en el mismo día al final de la jornada. Solo se entregará a los padres o tutores legales.
l. Vocabulario inadecuado y palabrotas en todo el recinto escolar
m. No mantener el orden y no respetar las indicaciones del profesor en los desplazamientos por el centro.
n. No respetar las normas de comportamiento en el comedor, patios de recreo, biblioteca, laboratorio, taller de tecnología; aula de informática etc.
o. Colgarse de las porterías, canastas de baloncesto, manipular y tensar las redes o hacer un uso inadecuado del equipamiento del centro.
p. Desobedecer la indicación de un profesor o de cualquier empleado del centro, tanto si es empleado docente, como de limpieza, cocina, mantenimiento y personal de secretaría y administración.
q. Impedir el normal desarrollo de las actividades académicas de cualquier profesor.
r. No mantener el orden entre clase y clase / permanecer en los pasillos durante los intercambios, gritar y correr por el aula o los pasillos, comedor o cualquier instalación del centro.
s. Estar en el baño sin permiso del profesor.
t. Masticar chicle, comer o beber en el aula.
u. Cualquier conducta que atente, impida o dificulte levemente el normal desarrollo de la convivencia en el Centro.

SANCIONES A LAS FALTAS LEVES
a. Amonestación verbal o por escrito.
b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c. Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d. Realización de los trabajos escolares no presentados o no realizados en horario de recreos, tanto por la mañana, como al mediodía.
e. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el departamento correspondiente.
f. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos; prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS GRAVES
a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia al centro que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g. La incitación o la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES
a. Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o a la reparación de los daños causados.
b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de 1 mes, ampliable a 3 meses en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro por un periodo máximo de 1 mes (excluido el servicio de comedor) cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de 1 mes.
e. Expulsión de determinadas clases, por un periodo máximo de 6 días lectivos consecutivos.
f. Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES
a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b. El acoso físico o moral a los compañeros.
c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

SANCIONES A LAS FALTAS MUY GRAVES
a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c. Cambio de grupo del alumno.
d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
g. Expulsión definitiva del centro.

8.1. Observaciones. (Roturas de material del Colegio)

Las roturas de material del Colegio se clasificarán como faltas, dependiendo de la gravedad o intencionalidad.

Para la graduación de las sanciones se considerará, las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas.

Se consideran circunstancias **atenuantes**:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Lo que conllevará a valorar una reducción en la sanción.

Se consideran circunstancias **agravantes**:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Lo que conllevará a la aplicación de la sanción en su grado máximo.

8.2. PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Las faltas que se contemplan en Centro escolar Antavilla School están tipificadas siguiendo el Decreto 32/2019 como falta leve, falta grave y falta muy grave.

Actuación y responsabilidad del profesorado:

Si la falta es leve, el profesor que advierte la conducta deberá ser el responsable de cumplimentar el procedimiento. Se hablarán con el alumno o alumnos implicados. Una vez se tenga claro si es evidente o no evidente, se rellenará el parte adecuado (Anexo I A/B/C Decreto 32/2019 de 9 de abril). Es necesario informar a la familia, mediante llamada telefónica, y en la medida de lo posible se decidirá la medida correctora ese mismo día. Se informará al tutor y si fuera necesario se consultará con el mismo y con el departamento de convivencia. La medida correctora se hará aplicando siempre el reglamento que describe el decreto 32/2019. Se harán 2 fotocopias. El original para dirección, una copia para el alumno, que firmará la familia, y la otra para el tutor, que llevará su recuento de manera semanal.

Si la falta es grave o muy grave, el profesor que advierte la conducta deberá ser el responsable de cumplimentar el procedimiento (Anexo I D/E. Decreto 32/2019 de 9 de abril) ante Jefatura de estudios o Dirección. El tutor deberá citar a los padres del alumno para darles audiencia. Se rellenará el parte a mano en presencia de los padres y firmará la Dirección.

Se harán 2 fotocopias del documento y se pondrá el sello de copia. El original se registrará en el expediente del alumno, una copia quedará registrada en Jefatura/Dirección Técnica y la otra copia será entregada a los padres. Por tanto, el documento se rellenará a mano delante de la familia y firmará la Dirección.

Decreto 32/2019:

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF>

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El procedimiento de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia debe comenzar por el tutor, que llevará un registro de las faltas de cada alumno, basado en partes de incidencias, ocurridas tanto en horas lectivas como en los patios, servicio de comedor, actividades complementarias y extraescolares dentro y fuera del recinto escolar. Las sanciones aplicadas y la valoración de los resultados de las mismas.

Se realizará el seguimiento trimestralmente en las juntas de evaluación, así como periódicamente durante la evaluación.

El Director Técnico coordinará la valoración, en los distintos cursos mediante los coordinadores, del cumplimiento y aplicación de las normas y sanciones. Será el encargado de convocar la Comisión de Convivencia, cuya misión es evaluar la situación de convivencia en el Centro y los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta.

Igualmente tiene asignada la función de informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar. A tal fin, en el Consejo que se celebre inmediatamente después de su reunión, informará de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas, analizando los posibles problemas detectados y las medidas pedagógicas adoptadas en su aplicación y proponiendo, en su caso, actuaciones de mejora.